

CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO

LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO (PRIDE) EN EL BACHILLERATO. PROFESORADO

1. INTRODUCCIÓN

El *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo* (PRIDE) tiene como finalidad fortalecer las tareas sustantivas de la UNAM y promover su mejora mediante el otorgamiento de incentivos al personal académico de carrera que se haya distinguido en el desempeño de sus funciones, en el periodo que corresponda evaluar.

De acuerdo con la Convocatoria del Programa, el procedimiento de evaluación del personal académico de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y de la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades" (CCH) se hará de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Académico del Bachillerato (CAB).

Estos *Lineamientos Generales de Evaluación para el PRIDE en el Bachillerato* aplicables a profesoras y profesores con adscripción en las entidades del bachillerato de la UNAM se emiten con el propósito de orientar el proceso de evaluación para el otorgamiento del estímulo en los niveles que indica la Convocatoria del Programa.

Entre los propósitos importantes de estos *Lineamientos* está privilegiar la valoración e impulsar el mejoramiento de la docencia frente a grupo, tarea sustantiva del bachillerato, así como promover y fortalecer la realización de actividades y productos que repercutan e incidan en el desarrollo y mejoramiento de las funciones de la entidad de adscripción, así como en la construcción de comunidades igualitarias, no discriminatorias y libres de cualquier forma de violencia.

Los *Lineamientos Generales de Evaluación para el PRIDE en el Bachillerato. Profesorado*, estarán vigentes a partir de su publicación en la *Gaceta UNAM* y constituirán el fundamento para que las entidades de bachillerato actualicen sus protocolos de evaluación. La ENP y el CCH mantendrán informadas a sus comunidades e instruirán a sus comisiones evaluadoras para su correcta aplicación.

2. RECOMENDACIONES Y CRITERIOS GENERALES

2.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Para el adecuado desarrollo de la evaluación del PRIDE, es necesario que en las entidades del bachillerato se procure que:

- las comisiones evaluadoras y revisoras del PRIDE se integren de forma paritaria y plural, y sus integrantes cuenten con formación en materia de igualdad y no discriminación en los procesos de evaluación; además de que conozcan y apliquen adecuadamente la Convocatoria, las Reglas de Operación y los *Lineamientos Generales de Evaluación para el PRIDE en el Bachillerato. Profesorado*.

- los criterios específicos que emita el Consejo Técnico sean de carácter integral y complementario a los presentes *Lineamientos Generales de Evaluación para el PRIDE en el Bachillerato. Profesorado*.
- se determinen las actividades que, además de la docencia, constituirán el mínimo a desempeñar por las profesoras y los profesores de carrera, así como la distribución del tiempo que dedicarán a cada una de ellas (Artículo 60 del Estatuto del Personal Académico, EPA).
- el personal académico esté informado sobre la normatividad que rige la evaluación para el PRIDE y que la participación en el Programa implica el conocimiento y aceptación de la Convocatoria, así como de la legislación correspondiente.
- se regule la emisión de informes y constancias, incluyendo las instancias y los conceptos autorizados para su otorgamiento, se cuide que aporten información útil a la evaluación y que su expedición se realice de manera homóloga en la entidad académica.
- se determinen límites en cuanto al número y extensión de evidencias o muestras que, en su caso, se puedan incluir en el expediente, considerando que la evaluación se fundamenta en la valoración del cumplimiento de criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia*, y no se circunscribe a la cuantificación de constancias.
- se notifique por escrito a las profesoras y los profesores la resolución del Consejo Técnico, comunicando los argumentos y los fundamentos de los resultados de la evaluación, en los que deberá ser evidente la aplicación de los criterios contenidos en estos *Lineamientos Generales de Evaluación para el PRIDE en el Bachillerato. Profesorado*.
- se establezcan procedimientos para el seguimiento, recuperación y sistematización de la práctica de evaluación en la entidad, con el fin de mejorarla.

Con el propósito de que la normatividad para el PRIDE se comprenda cabalmente, las entidades utilizarán en sus disposiciones y protocolos internos de evaluación los rubros o apartados, así como los términos que consideren convenientes, siempre y cuando reflejen de manera fidedigna el significado y sentido que tienen en estos *Lineamientos Generales de Evaluación para el PRIDE en el Bachillerato. Profesorado*.

2.2 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Las comisiones evaluadoras para el PRIDE de la entidad llevarán a cabo una evaluación que se caracterice por:

- estar centrada en las características del trabajo académico propio del bachillerato.
- realizarse con enfoque de igualdad y no discriminación, e incorporar perspectiva de género.
- fundamentar los resultados de la evaluación en las repercusiones de la labor del profesorado sobre el buen

desarrollo y mejoramiento de las funciones de la entidad, y no en la sola realización o reporte de actividades.

- ser integral, al considerar la totalidad de actividades y productos que reporte el profesorado, privilegiando el desempeño en el área básica o tarea sustantiva.
- aplicar de manera rigurosa los requisitos para ingresar y permanecer en el Programa, en particular el cumplimiento cabal, en cada uno de los ciclos lectivos del periodo que corresponda evaluar, de las obligaciones que se derivan de los artículos 56, 60 y 61 del EPA.
- considerar exclusivamente la documentación probatoria y las evidencias que reporten las profesoras y los profesores sobre su labor en el periodo que corresponda evaluar de acuerdo con la Convocatoria para el ingreso, el reingreso, la reincorporación o renovación en el Programa.
- fundamentar la valoración de las aportaciones de las profesoras y los profesores en los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia*, los que se interpretarán de la siguiente manera:

Pertinencia. Vinculación o correspondencia que una actividad o producto guarda con las funciones sustantivas de la entidad, con una necesidad académica determinada institucionalmente o con los propósitos de un proyecto o programa, según corresponda, así como con la categoría académica y la experiencia del profesorado.

Calidad. Cumplimiento con características o normas, referidas principalmente a rigor conceptual y metodológico, adecuación, coherencia o congruencia interna, vigencia o actualidad y efectividad, así como el cumplimiento de los aspectos formales establecidos en los glosarios de actividades y productos o en otros documentos sancionados por el Consejo Técnico.

Trascendencia. Aportación que por sus resultados y/o cantidad de beneficiados constituye una contribución efectiva o potencial al mejoramiento de la docencia individual, de la enseñanza de la disciplina a nivel de plantel, colegio o área, o institucional, o del funcionamiento del ámbito en que se haya desempeñado el personal académico en el periodo evaluado.

Corresponde a los Consejos Técnicos establecer los indicadores o las descripciones que se incluirán en los protocolos de evaluación para valorar el cumplimiento con los criterios citados y, en su caso, identificar aquellos que sean de observancia obligatoria.

2.3 ÁREA BÁSICA O TAREA SUSTANTIVA

En el bachillerato la función básica de la mayoría de las profesoras y los profesores es la **docencia frente a grupo**, lo que implica que sus actividades principales están estrechamente vinculadas con el cumplimiento de los programas de estudio oficiales de los cursos que imparten.

Con el propósito de promover la consistencia y el buen desempeño de las actividades que la entidad encomienda o autoriza a su personal de carrera, en el caso de las académicas y los académicos que hayan tenido como tarea principal funciones

distintas a la docencia frente a grupo, se privilegiará el desempeño en el ámbito en el que la persona haya estado asignada.

En el caso anterior estarán las profesoras y los profesores que disfruten de comisión de todas sus horas para la **realización de estudios de posgrado**, de los que se considerarán sobre todo los beneficios y las aportaciones a la docencia en el bachillerato y para la entidad que se deriven de éstos.

También estará en esta situación el profesorado de tiempo completo designado o invitado a colaborar en funciones de **apoyo académico o de gestión** en su entidad, en la propia UNAM o por convenio oficial en otra institución educativa, para cuyo desempeño se le comisiona la totalidad o la mayoría de sus horas (80%). El Consejo Técnico establecerá el número mínimo de horas frente a grupo que deberá cubrir el profesorado, el cual al menos deberá corresponder a la carga horaria de un grupo en su entidad de adscripción, ENP o CCH.

En la evaluación del **periodo sabático** se considerará el cumplimiento con las actividades y la presentación de los productos a los que se comprometió la profesora o el profesor en el proyecto que le aprobó el Consejo Técnico.

2.4 APORTACIONES COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES

Las aportaciones complementarias o adicionales que se consideren para el PRIDE deberán corresponder con las que incluyeron las profesoras y los profesores en el proyecto que le aprobó el Consejo Técnico, así como las realizadas de manera emergente para atender necesidades y compromisos institucionales.

Las aportaciones que se presentan a continuación son indicativas y no pretenden agotar la diversidad de actividades académicas que se realizan en el bachillerato de la UNAM. Un desglose mayor y más amplio del contenido de éstas corresponde a la ENP y al CCH y deberá reflejarse en las guías y los protocolos de evaluación correspondientes, los que se organizarán en los apartados que determine el Consejo Técnico respectivo.

Cabe señalar que las actividades y los productos pueden derivarse del trabajo individual o grupal, ser el resultado de programas como PAPIME e INFOCAB, o de proyectos institucionales para apoyar el aprendizaje y la enseñanza, que de preferencia incluyan el empleo de las nuevas tecnologías, incorporen la perspectiva de género y de derechos humanos o se inscriban en áreas prioritarias. Asimismo, en su realización pueden desempeñarse funciones de coordinación, participación regular o aportación particular.

1. **Actividades académicas para el alumnado.** Participación en programas institucionales como tutorías, asesorías o aquellos avalados por cada subsistema o plantel; en programas de la UNAM para estudiantes, como Jóvenes hacia la Investigación; apoyo a la participación del alumnado de la entidad en eventos organizados por la UNAM u otras instituciones edu-

cativas a nivel metropolitano, nacional o internacional; participación en eventos académicos organizados por la entidad y/o plantel como conferencias, concursos y exposiciones dirigidas específicamente a las y los estudiantes y realizadas fuera del horario de clases del profesorado.

2. **Materiales de apoyo didáctico.** Materiales para apoyar o complementar el desarrollo de los cursos, o recursos educativos en general, dirigidos al personal académico o al alumnado, originales o adaptados por la o el docente, dictaminados, difundidos o publicados en forma impresa o en repositorios, sitios y portales *Web* institucionales de acceso libre.
3. **Publicaciones.** Participación como persona autora o en coautoría en libros, capítulos de libros, artículos en revistas, así como materiales incluidos en compendios, antologías y memorias, todos ellos con arbitraje favorable. Pueden ser impresas o digitales.
4. **Estudios e investigaciones educativas y disciplinares.** Se trata de trabajos de integración conceptual que atienden a enfoques y metodologías específicas, de los que se derivan hipótesis, resultados o conclusiones con distintos alcances que contribuyen a la comprensión y/o solución de una necesidad o problema, y que se han presentado en foros o publicado en medios de reconocido prestigio.
5. **Presentaciones en eventos académicos.** Participación como ponente en eventos dirigidos al personal académico, de naturaleza educativa o disciplinaria, organizados por instituciones de prestigio, como universidades, asociaciones profesionales y entidades gubernamentales, a través de conferencias, carteles y reportes de avances o resultados de investigaciones o estudios.
6. **Actividades de formación y actualización para el profesorado.** Participación en el diseño, impartición o coordinación de cursos, talleres, seminarios, diplomados, presenciales o en línea, dirigidos a profesoras y profesores de bachillerato, relacionados con los planes y programas de estudio de la ENP y del CCH, dictaminados o aprobados por una entidad universitaria, así como la dirección, asesoría o tutoría formal para la obtención de grado.
7. **Superación y actualización.** Realización de estudios de posgrado, acreditación de diplomados, seminarios, cursos y talleres, presenciales o en línea, así como asistencia a eventos académicos, que tienen el potencial de traducirse en una mejor preparación para la docencia en el bachillerato o para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas el profesorado, así como para la realización de una docencia con enfoque de género, derechos humanos, igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias.
8. **Colaboración institucional.** Participación en los cuerpos colegiados establecidos por la Legislación Universitaria y en comités, comisiones, programas, proyectos o actividades institucionales que se desprenden del plan de trabajo de la entidad, por elección o en las que se solicita la colaboración del profesorado.

9. **Actividades institucionales para la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias.** Participación en Comisiones Internas para la Igualdad de Género, Personas Orientadoras Comunitarias, así como cualquier otra actividad de sensibilización, capacitación, publicación, investigación, organización de eventos y diseño de contenidos que favorezcan la construcción de una comunidad igualitaria, no discriminatoria y libre de violencias en el nivel bachillerato.
10. **Actividades de difusión y extensión.** Participación en eventos organizados por la entidad o el plantel, tales como conferencias, pláticas, proyecciones, exposiciones, presentaciones y aportaciones a publicaciones periódicas como revistas de divulgación y boletines locales, dirigidas a un público general, sobre temas científicos, sociales y artísticos (literarios, teatrales, musicales, arquitectura, cine, artes gráficas y de expresión corporal, entre otros).
11. **Colaboración con otras entidades, instituciones y niveles educativos.** Participación en actividades docentes y de formación de recursos humanos, en investigación y elaboración de productos y materiales académicos, así como en eventos y actividades para el alumnado y el profesorado en otras entidades académicas diferentes a la adscripción principal del docente en el bachillerato, que formen parte de convenios institucionales o que sean aprobadas por el Consejo Técnico correspondiente.

3. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

La Convocatoria del PRIDE estipula la documentación que deberán presentar las profesoras y los profesores para su evaluación.

La evaluación del cumplimiento de los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia* en el área básica y en actividades y productos adicionales o del área complementaria requiere, en general, de dos tipos de documentos:

- **Documentos que acrediten la realización de actividades,** como constancias, cartas de desempeño y otros medios como registros digitales, con los que las autoridades correspondientes avalan la participación o aportación del personal docente en una actividad o producto.
- **Selección de evidencias** que aporten elementos tangibles para valorar el cumplimiento de los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia*, como muestras de planes de clase, estrategias y secuencias didácticas, así como trabajos del alumnado; de materiales y recursos educativos, libros, manuales, artículos, textos de ponencias y reportes de estudios e investigaciones, impresos o electrónicos, en el número y la extensión que estipule el Consejo Técnico.

Por tratarse de un programa de estímulos sustentado en la evaluación rigurosa del cumplimiento de criterios, es conveniente seleccionar las muestras del desempeño que se incluirán en el

expediente, ya que será la *pertinencia, calidad y trascendencia* de las aportaciones y no sólo la cantidad de los documentos que se presenten lo que determinará la ubicación en el PRIDE.

Asimismo, por tratarse de una evaluación integral, todo documento que se incluya estará sujeto a evaluación. En este sentido, el resultado podrá verse afectado por no incluir las evidencias indispensables para la valoración de actividades y productos, así como por presentar trabajos de escasa calidad, inconclusos, duplicados o que correspondan a otros periodos. Un expediente que se caracterice por su organización y medida favorecerá la valoración de las aportaciones.

3.1 EVIDENCIAS PARA EVALUAR EL ÁREA BÁSICA O TAREA SUSTANTIVA

DOCENCIA FRENTE A GRUPO

En la evaluación para el PRIDE, la docencia se concibe como una actividad intencional, sistemática, organizada, reflexiva y formativa, que se enmarca en uno de los principios fundamentales de la universidad: la libertad de cátedra¹. Es al profesorado a quien corresponde manifestar qué aprendizajes se propuso alcanzar, qué actividades y recursos utilizó para ello, así como situaciones que lo favorecieron u obstaculizaron. Estos aspectos se valorarán en las muestras que aporte la académica y el académico sobre:

- La planeación de sus cursos, que permite apreciar sobre todo la claridad que el profesorado tiene sobre el programa de estudios oficial, sus aprendizajes centrales y las formas de alcanzarlos, así como sobre la aportación de los aprendizajes de su materia al perfil de egreso de la entidad.
- El informe de sus cursos, que permite apreciar principalmente la adecuación de actividades, estrategias o formas para promover el aprendizaje.
- Evidencias de logros de aprendizaje, como trabajos, bitácoras, tareas, exámenes y reportes que demuestran los aprendizajes propuestos y reportados por la o el docente.
- La reflexión analítica sobre su práctica docente, que permite apreciar, sobre todo, la habilidad y disposición que la profesora o el profesor tiene para examinar y evaluar sus procedimientos, comportamientos y resultados, con el propósito de recuperar la experiencia que le permita mejorar e innovar su práctica docente.

También se considerará la opinión del alumnado, a través del cuestionario de opinión aprobado por el Consejo Técnico de la entidad, que deberá atender a criterios técnicos y formales de construcción, calificación, interpretación y validación periódica del cuestionario cuando menos cada dos años.

¹ El Marco Institucional de Docencia establece que "La tarea docente de la UNAM es consustancial al principio de libertad de cátedra, según el cual maestros y alumnos tienen derecho a expresar sus opiniones, sin restricción alguna, salvo el respeto y tolerancia que deben privar entre los universitarios en la discusión de sus ideas. La libertad de cátedra es incompatible con cualquier dogmatismo o hegemonía ideológica y no exime de ninguna manera a maestros y alumnos de la obligación de cumplir con los respectivos programas de estudio". PRINCIPIOS GENERALES RELATIVOS A LA DOCENCIA DEL MARCO INSTITUCIONAL DE DOCENCIA, NUMERAL 4.

DISFRUTE DE COMISIÓN PARA ESTUDIOS

La evaluación para el PRIDE de quienes disfruten de una comisión para la realización de estudios de posgrado se centrará en las repercusiones para el buen desarrollo y el mejoramiento de las funciones de la entidad. Se considerará su pertinencia para la enseñanza de la materia que imparte la profesora o el profesor en el bachillerato, su realización en instituciones de prestigio académico cuya finalidad sea una formación de alto nivel, el desempeño en los estudios y las actividades y productos que a lo largo de los mismos aporte la o el docente a su entidad.

Entre los documentos y evidencias que proporcione el profesorado deben incluirse los siguientes:

- Mapa curricular
- Historial académico
- Proyecto, reportes y trabajo de tesis
- Muestras de productos o reportes de actividades derivadas de los estudios, pertinentes para el bachillerato

COMISIÓN DE APOYO O GESTIÓN ACADÉMICA

La evaluación para el PRIDE de las profesoras y los profesores que desempeñaron una comisión de apoyo o gestión académica considerará, principalmente, su desempeño en las tareas que se le encomendaron y sus contribuciones tanto al desarrollo de las funciones como al mejoramiento del área a su cargo o en la que estuvo comisionada(o).

Entre los documentos y evidencias que proporcione el profesorado deben incluirse los siguientes:

- El informe del propio profesor o profesora, en el que especifique las funciones desempeñadas y sus aportaciones particulares al área o tarea en la que estuvo comisionado(a) durante el periodo a evaluar.
- Trabajos sustanciales derivados de la comisión, con la autorización del o la responsable del área.
- El informe o carta de desempeño emitido por la autoridad inmediata o la Dirección de la entidad o plantel sobre cumplimiento y aportaciones.
- En su caso, opiniones de quienes son destinatarias(os) o usuarias(os) de los servicios, actividades y/o productos que tuvo encomendados la profesora o el profesor.

En tanto que atenderá por lo menos un grupo, se valorarán también el informe y las evidencias que presente de su actividad docente, así como otras actividades complementarias o adicionales que reporte.

3.2. EVIDENCIAS PARA EVALUAR APORTACIONES COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES

La evaluación de las aportaciones complementarias o adicionales se fundamentará en sus repercusiones para el buen desarrollo y el mejoramiento de las funciones de la entidad y no sólo en la realización o reporte de actividades y productos. En su evaluación serán considerados, sobre todo, aspectos

como su apoyo al desarrollo de las actividades académicas, su contribución a la atención de una necesidad institucionalmente identificada, a la generación de conocimiento y al mejoramiento de las funciones de la entidad, así como a la construcción de comunidades igualitarias, no discriminatorias y libres de violencias en el bachillerato.

Por lo anterior, es importante que en los reportes, materiales o productos académicos seleccionados y en la información de que se acompañen se destaquen aspectos como propósito educativo y tratamiento didáctico; rigor conceptual y metodológico; evaluación institucional o por pares, y seguimiento de su aplicación o uso por la instancia correspondiente.

4. REQUISITOS PARA ASIGNAR LOS NIVELES DEL PRIDE

4.1. REQUISITOS GENERALES

Para ingresar o permanecer en cualquiera de los niveles del PRIDE el profesorado debe cumplir cabalmente, en cada uno de los ciclos del periodo a evaluar, con las obligaciones que se derivan de los artículos 56, 60 y 61 del EPA que se refieren a:

- Cumplir las horas frente a grupo establecidas para cada categoría académica. Debe recordarse que para fines del PRIDE, el personal académico comisionado ha de cumplir con el número de horas frente a grupo que establezca su Consejo Técnico, el cual al menos deberá corresponder a la carga horaria de un grupo.
- Contar con una asistencia a clases mínima de 90 %.
- Realizar la captura de las actas de exámenes en tiempo y forma.
- Presentar oportunamente el proyecto de las actividades a realizar, incluyendo las de preparación del curso o cursos a impartir y las actividades de apoyo académico, así como rendir el informe de su realización.
- Cumplir con el mínimo estipulado de actividades y tiempo asignado a ellas que, en su caso, establezca el Consejo Técnico respectivo.
- Apoyar en actividades académicas que sean solicitadas por el plantel, área/colegio o entidad.
- Acreditar el mínimo de horas anuales que establezca el Consejo Técnico respectivo, en actividades de formación o actualización² disciplinaria, pedagógica y/o de docencia mediada por la tecnología pertinentes para el Bachillerato de la UNAM, presenciales o en línea.

En el caso de que el profesorado haya disfrutado de un periodo sabático, además del proyecto e informe anuales, deberá presentar el plan de trabajo, el informe del año sabático y la aprobación de éstos.

Corresponde a las autoridades de cada entidad certificar el cumplimiento de estos requisitos mediante cartas, reportes o informes de cumplimiento.

² Realizadas primordialmente en entidades académicas de la UNAM o, en su caso, en instituciones reconocidas por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

Para ubicar en los niveles A, B y C del PRIDE, se considerará el cumplimiento en grado creciente de los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia* tanto en el desempeño del área básica o tarea sustantiva como en las aportaciones complementarias o adicionales, en el periodo que corresponda evaluar de acuerdo con la Convocatoria del PRIDE vigente.

Para expresar el cumplimiento de los criterios de evaluación (*pertinencia, calidad y trascendencia*), cada entidad utilizará los siguientes términos o sus equivalentes, los que pueden ser numéricos en el caso de que se tenga un sistema de evaluación por puntos:

- **Suficiente:** cumplimiento mínimo imprescindible con los criterios de evaluación de *pertinencia y calidad*.
- **Satisfactorio:** cumplimiento regular o convencional con los criterios de evaluación de *pertinencia y calidad*, incluyendo, en su caso, avances o logros parciales de las actividades y productos reportados.
- **Sobresaliente:** cumplimiento cabal con los criterios de evaluación de *pertinencia, calidad y trascendencia*, incluyendo, en su caso, la demostración de logros y aportaciones concluidos, institucionalmente relevantes.
- **Excepcional:** cumplimiento extraordinario con los criterios de evaluación o que supera ampliamente las expectativas con respecto a la categoría y experiencia de la académica o el académico.

Estos términos buscan reflejar una idea de progresión en el cumplimiento con los criterios de evaluación, de manera que sea evidente que, a su mayor cumplimiento, más alto será el nivel de PRIDE en el que pueda ubicarse a la académica o académico. Debe recordarse que en el apartado de *Recomendaciones y Criterios Generales* se estipula que cada entidad podrá utilizar los términos que considere convenientes, siempre que reflejen el sentido que tienen en estos *Lineamientos*.

4.2. REQUISITOS PARA ASIGNAR LOS NIVELES A, B Y C

Requisitos para asignar el Nivel A

- Obtener una evaluación satisfactoria en el área o tarea básica.
- Obtener una evaluación al menos suficiente en el conjunto de actividades y productos complementarios reportados.
- Mostrar vinculación de las actividades de actualización con la impartición de los cursos o las funciones que haya tenido encomendadas.

Requisitos para asignar el Nivel B

- Obtener una evaluación satisfactoria en el área básica o tarea sustantiva.
- Obtener una evaluación satisfactoria en el conjunto de actividades y productos complementarios o adicionales reportados, al menos uno de los cuales deberá haberse inscrito en un proyecto o programa institucional, en especial en los que se deriven de los compromisos institucionales con la igualdad de género, la protección

de los derechos humanos y el desarrollo sustentable, en concordancia con los programas de desarrollo vigentes.

- Demostrar repercusión favorable de sus actividades de actualización en la impartición de sus cursos o en el desempeño de las funciones que haya tenido encomendadas.

Requisitos para asignar el Nivel C

- Obtener una evaluación sobresaliente en el área básica o tarea sustantiva.
- Obtener una evaluación al menos satisfactoria en el conjunto de actividades y productos complementarios o adicionales reportados, al menos uno de los cuales deberá haberse inscrito en un proyecto o programa institucional para el alumnado, en especial en los que se deriven de los compromisos institucionales con la igualdad de género, la protección de los derechos humanos y el desarrollo sustentable, en concordancia con los programas de desarrollo vigentes.
- Mostrar colaboración académica intensa y de calidad en la entidad de adscripción.
- En el periodo que corresponde evaluar, incluir, entre las actividades de actualización, alguna de las siguientes opciones:
 - a) Avances o conclusión de estudios de posgrado.
 - b) Acreditación de un diplomado debidamente avalado.
 - c) Acreditación de 120 horas de actualización, adicionales a las establecidas como obligatorias.

La formación docente en cuestión deberá estar relacionada con la disciplina que imparte el profesorado o con las funciones que, en su momento, le corresponda desempeñar y su duración se contabilizará como parte de la actualización obligatoria en su entidad de adscripción. Se considerará particularmente relevante la formación que el profesorado reciba para lograr una docencia igualitaria, no discriminatoria y libre de violencias.

- Mostrar repercusión de sus actividades de actualización en el buen desarrollo y mejoramiento de su práctica docente o en el desempeño de las funciones que haya tenido encomendadas.
- En el caso del personal de carrera titular se deberá incluir constancia y evidencia que avalen la participación en actividades para la formación de profesoras y profesores del Bachillerato de la UNAM, en alguna de las siguientes opciones:
 - a) Diseño, organización o impartición de cursos.
 - b) Elaboración de materiales de apoyo didáctico.
 - c) Coordinación de grupos académicos.
 - d) Participación en comités para la titulación y/o la obtención de grado.

Considerando que una función prioritaria del CAB es la evaluación del personal académico del Bachillerato, es de gran

importancia la participación de las y los Profesores de Carrera de Tiempo Completo en comisiones, órganos colegiados o comités académicos, con el fin de evaluar el ingreso, la promoción y la asignación de estímulos del personal académico como: el Consejo Técnico, el CAB, los Consejos Asesores, las Comisiones Dictaminadoras, los Jurados Calificadores, las Comisiones Auxiliares y las Comisiones Evaluadoras o Especiales para el PRIDE y el PEDPACMeT. Por lo anterior, el cumplimiento cabal de las responsabilidades implicadas en estas actividades se valorará de forma sobresaliente o excepcional al asignar el nivel C.

Por el impacto potencial para el Bachillerato y la Universidad de participar en proyectos, programas o actividades vinculados con la igualdad de género, la protección de los derechos humanos y el desarrollo sustentable, el cumplimiento cabal de las responsabilidades implicadas en dichas actividades también se valorará de forma sobresaliente o excepcional al asignar el nivel C.

Las instancias que emitan las correspondientes constancias deberán avalar puntualmente el cumplimiento de lo realizado por el profesorado.

Las académicas y los académicos que obtengan una valoración insuficiente en cualquiera de las áreas, básica o complementaria, no se ubicarán en ninguno de los niveles del PRIDE y su condición en el Programa será la estipulada en la Convocatoria vigente.

4.3. REQUISITOS PARA PROPONER AL NIVEL D

Para que el docente sea propuesto al nivel D, la académica o el académico deberá haber obtenido una evaluación excepcional en el área básica o tarea sustantiva y en el área de actividades y productos complementarios o adicionales, con aportaciones de calidad y trascendencia para la entidad claramente identificables.

Los lineamientos y criterios para el otorgamiento del nivel D del PRIDE serán definidos según lo establezca la Convocatoria vigente.

TRANSITORIO

Primero. Los presentes *Lineamientos* entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

Los *Lineamientos Generales de Evaluación para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE) en el Bachillerato. Profesorado* se aprobaron en la sesión del Pleno del Consejo Académico del Bachillerato (CAB) del 13 de febrero de 2014, y las modificaciones fueron aprobadas en las sesiones del Pleno del CAB del 3 de octubre de 2017, 20 de septiembre de 2019 y 5 de diciembre de 2024.